

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL****AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT****ACUERDO No. 35 DE 2017****( 11 DIC 2017 )**

"Por medio del cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT"

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno y establece, como uno de los elementos del desarrollo del talento humano, la formulación participativa de acuerdos, compromisos y protocolos éticos, orientados a establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.

Que la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país", dispone dentro de las estrategias transversales, la de garantizar la configuración y consolidación de un Estado, moderno, transparente, eficiente y eficaz.

Que el Decreto No. 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° "Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras – ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia".

Que en el artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: "Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."

Que el numeral 12 del artículo 9° del Decreto N° 2363 de 2015, establece entre otras funciones del Consejo Directivo; "Adoptar el Código de Buen Gobierno de la entidad y establecer los mecanismos para la verificación de su cumplimiento".

Que el "Código de Integridad y Buen Gobierno" define los principios, valores y comportamientos esperados de los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para que, en el cumplimiento de sus responsabilidades públicas asociadas con sus funciones u obligaciones, se comprometan tanto con el logro de los objetivos, planes, programas y metas; como con los principios y valores que conforman las reglas que establece el Código.

g.  
A

"Por medio del cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT"

Que el Director General presentó al Consejo Directivo para su adopción el documento denominado "Código de Integridad y de Buen Gobierno".

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el "Código de Integridad y de Buen Gobierno" de conformidad con el documento presentado por el Director General, el cual forma parte Integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 DIC 2017

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: José Carlos Orozco – Oficina de Planeación  
Diego Alejandro Restrepo – Oficina de Planeación  
Revisó: Natalia Andrea Hincapie Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT  
Giovany Gómez Molina – Jefe Oficina de Planeación